



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000259 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 11 JUL 2018

VISTO:

El Memorando Nº 079-2018/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 10 de Julio 2018, sobre designación de Ing. Coordinador (Residente), de la Actividad denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL FITOSANITARIO DE LA SIGATOKA AMARILLA MYCOSPHAERELLA MUSICOLA EN EL CULTIVO DE BANANO DE LAS PROVINCIAS DE TUMBES Y CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", según código único de inversiones Nº 2424277

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2º, 9º y 10º de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art. 12º, la organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencias Regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada Gobierno Regional;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 62º numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000190-2018/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 07 de Junio 2018 y Resolución Gerencial Regional Nº 00255-2018/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 10 de Julio 2018, aprueba el Expediente Técnico y el presupuesto analítico (respectivamente), del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000259 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 11 JUL 2018

FITOSANITARIO DE LA SIGATOKA AMARILLA MYCOSPHAERELLA MUSICOLA EN EL CULTIVO DE BANANO DE LAS PROVINCIAS DE TUMBES Y CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES, para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa, Fuente de Financiamiento: Canon, Sobre Canon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones, por un monto de S/. 443,347.54 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 54/100 SOLES), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, los proyectos que se ejecutan por modalidad de Administración Directa deben contar necesariamente con un Coordinador o Residente, quien se encargará directamente de la ejecución del proyecto y del cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico; para el efecto previa evaluación curricular conforme lo establece la Directiva Nº 002-2009/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, denominada Normas para la Contratación de Personal con cargo a Proyectos de Inversión, ha designado al profesional que se encargará de la coordinación o residencia para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas indicadas en el expediente técnico y presupuesto analítico aprobado del proyecto denominado; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL FITOSANITARIO DE LA SIGATOKA AMARILLA MYCOSPHAERELLA MUSICOLA EN EL CULTIVO DE BANANO DE LAS PROVINCIAS DE TUMBES Y CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES";

Que, el profesional designado se encuentra colegiado con el CIP Nº 49648, y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero, de conformidad con la Ley Nº 28858, Ley que complementa a la Ley Nº 16053, del ejercicio profesional y el estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú;

Que, estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes Art. 67 literal o), creado con la Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG. TUMBES-CR, en concordancia con la Directiva 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 26 de Abril del 2017.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Copia fiel del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000259 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 11 JUL 2018

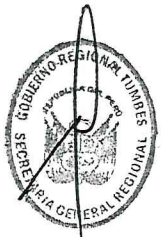
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ingeniero ESMEDY MORAN CORONADO, colegiado con registro CIP Nº 49648, hábil en el ejercicio de la profesión, como **INGENIERO RESIDENTE**, para la ejecución del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL FITOSANITARIO DE LA SIGATOKA AMARILLA MYCOSPHAERELLA MUSICOLA EN EL CULTIVO DE BANANO DE LAS PROVINCIAS DE TUMBES Y CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; con efectividad a partir del 01 de Junio del 2018, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTICULO SEGUNDO: El Ingeniero Residente, presentará quincenalmente un informe detallado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, sobre el avance físico valorizado del proyecto, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlas, así como efectuar la liquidación técnica y financiera de la obra materia de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al residente Ing. Esmedy Moran Coronado y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Adolfo ~~Ballón~~ García Ortiz
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO